

las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEC-0247, definiendo como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 24 de octubre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son a compresión, con grupos herméticos, clase N, congelador con un volumen bruto de 112 decímetros cúbicos y 86 decímetros útiles y una potencia nominal de 208 W.

Los compresores de estos aparatos son «Zem S-36-101» para el refrigerador y «Zem E-44-101-A» para el congelador.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: Decímetros cúbicos.

Tercera. Descripción: Poder congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kilogramos.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Ocean», modelo CB 13/202.

#### Características:

Primera: 220.

Segunda: 310.

Tercera: 10.

Marca «Westem», modelo Mix 13/202.

#### Características:

Primera: 220.

Segunda: 310.

Tercera: 10.

Madrid, 24 de octubre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**29426** RESOLUCION de 24 de octubre de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se modifica la de 27 de julio de 1987 que homologa lavadora de carga superior, marca «Otsein» y variantes, fabricadas por «Mayc, Sociedad Anónima».

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Mayc, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 27 de julio de 1987, por la que se homologa lavadora de carga superior, marca «Otsein» y variantes, modelo base DL-216-E;

Resultando que mediante Resolución de 29 de febrero de 1988 se procedió a modificar la anterior, en el sentido de incluir un nuevo motor como componente alternativo de los aparatos homologados;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación, así como en incorporar un nuevo motor como componente alternativo de todos los aparatos homologados;

Resultando que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 88015083 considera correctos los ensayos con el nuevo motor;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 27 de julio de 1987 por la que se homologa lavadora de carga superior de la marca «Otsein» y variantes, modelo base DL-216-E, con la contraseña de homologación CEL-0029, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos

cuyas características son las siguientes, así como en incorporar el motor Micromotor 2VO-16-105-174, como componente alternativo de todos los aparatos homologados.

#### Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: Voltios.

Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: Vatios.

Tercera. Descripción: Capacidad ropa seca. Unidades: Kilogramos.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Otsein», modelo 3205.

#### Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2.050 ó 2.250/1.750.

Tercera: 5.

Marca «Balay», modelo Bat-9512.

#### Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2.050 ó 2.250/1.750.

Tercera: 5.

Marca «Philco», modelo PH-46-L.

#### Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2.050 ó 2.250/1.750.

Tercera: 5.

Madrid, 24 de octubre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**29427** RESOLUCION de 24 de octubre de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se modifica la de 14 de marzo de 1988, que homologa frigorífico-congelador marca «Ocean» y variantes, fabricados por «Ocean, S. p. A.» (Italia).

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Provímex, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 14 de marzo de 1988, por la que se homologa frigorífico-congelador marca «Ocean» y variantes, siendo el modelo base CB 13/25 DD.

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 14 de marzo de 1988, por la que se homologa frigorífico-congelador de la marca «Ocean» y variantes modelo base CB 13/25 DD, con la contraseña de homologación CEC.0137, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

#### Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm<sup>3</sup>.

Tercera. Descripción: Poder congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kg.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Sangiorgio», modelo DUO 624/12.

#### Características:

Primera: 220.

Segunda: 350.

Tercera: 10.

Marca «Westen», modelo MIX 13/25.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 350.

Tercera: 10.

Marca «First Line», modelo CL70/30.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 350.

Tercera: 10.

Madrid, 24 de octubre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**29428** RESOLUCION de 20 de diciembre de 1988, de la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología, por la que se hace público el fallo del IV Concurso Nacional del Diseño en la Artesanía-Año 1988.

Por Orden de este Departamento de 15 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 67, del 18), se convocaba el IV Concurso Nacional del Diseño en la Artesanía-Año 1988, señalándose en el apartado tercero que los trabajos podrían versar en su más amplia temática, sobre algunas de las especialidades siguientes:

Mobiliario Artesano.

Productos Artesanos de Decoración.

Artesanía para Uso Personal.

En el apartado noveno se señalaba que el Jurado calificador realizaría una primera selección en base a la documentación recibida, y podrían conceder a los que se consideren merecedores las ayudas económicas siguientes:

Diez ayudas de 100.000 pesetas cada una, en la modalidad de Mobiliario Artesano.

Diez ayudas de 100.000 pesetas cada una, en la modalidad de Productos Artesanos de Decoración.

Diez ayudas de 100.000 pesetas cada una, en la modalidad de Artesanía para Uso Personal.

Por Resolución de la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria de 18 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» número 179, del 27), se hacía pública la selección de los proyectos presentados, así como la concesión a cada uno de ellos de una ayuda por importe de 100.000 pesetas.

En el apartado undécimo se señalaba que la presentación de los prototipos correspondientes a los proyectos seleccionados por el Jurado calificador expiraba el día 28 de octubre de 1988, y en el apartado duodécimo se indicaba que el Jurado podría conceder a los trabajos de ejecución de los proyectos seleccionados y que se consideren merecedores de ello, los premios siguientes:

Tres primeros premios —uno por cada modalidad— de 750.000 pesetas cada uno.

Tres segundos premios —uno por cada modalidad— de 500.000 pesetas cada uno.

Tres terceros premios —uno por cada modalidad— de 250.000 pesetas cada uno.

Dentro del plazo señalado se recibieron en este Centro directivo los prototipos correspondientes a todos los proyectos seleccionados.

El Jurado reunido en pleno el día 15 del actual, acuerda por unanimidad proponer que, dada la calidad de las obras expuestas, se reparta la asignación correspondiente al segundo premio en la especialidad de «Productos Artesanos de Decoración», entre los proyectos «Ovoterrari» y «Perchero de Pie».

En consecuencia, el Jurado acuerda proponer sean otorgados los siguientes premios:

*Especialidad: «Mobiliario Artesano»*

Primer premio:

1/59. «Juego de Caballetes».—Don José Sebastián Menéndez Salinas. Calle Campoamor, número 3, 4.º, 33002 Oviedo.

Segundo premio:

1/3. «Sillón del Lector» (Balzac).—Don Juan Antonio Aguirre García. Calle Benito Gutiérrez, número 16, 4.º izquierda, 28008 Madrid.

Tercer premio:

1/29. «Arguía» (lámpara halógena regulable).—Don Jesús Juanto Manrique. Calle Alfonso El Batallador, número 11, 31400 Sangüesa (Navarra).

*Especialidad: «Productos Artesanos de Decoración»*

Primer premio:

2/21. «Botijos».—Don Martín Fernández Rodríguez. Calle Grijalba, número 1, 5.º, B, 49003 Zamora.

Segundo premio:

El Jurado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo duodécimo de la Orden de 15 de marzo de 1988, por la que se convoca el IV Concurso Nacional del Diseño en la Artesanía-Año 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 67, del 18), acuerda dividir el importe de la cantidad asignada al segundo premio entre los siguientes trabajos:

2/44. «Perchero de Pie».—Don Angel Maroto García. Calle de la Palma, número 49, 4.º, 7, 28004 Madrid.

2/67. «Ovoterrari».—Don Juan Alfonso Paya Saez. Pda. de Vera, número 8, 46120 Alboraya (Valencia), y don Javier Mira Feidro. Doctor Sempere, número 7, 03800 Alcoi (Alicante).

Tercer premio:

2/37. «Otto».—Don Angel Seco Rodríguez. Cerro de la Fuente, número 5, 40196 La Lastrilla (Segovia), y don Víctor Riesgo Quevedo. Calle Vegafra, número 6, 2.º, E, 24013 Valladolid.

*Especialidad: «Artesanía para Uso Personal»*

Primer premio:

3/28. «Alalba».—Doña Virginia Hartley Sartorius. Calle Mayor, número 28, 5.º, 28013 Madrid.

Segundo premio:

3/31. «Llavero Mus». Don Ricardo Amich Castro. Calle del Humilladero, número 8, 3.º, 28005 Madrid.

Tercer premio:

3/35. «Bretón».—Doña Ana Muñoz Brandon. Plaza del Alamillo, número 5, 28005 Madrid.

La base decimocuarta de la convocatoria dispone que los premios otorgados por el Jurado se harán públicos mediante Resolución de la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de diciembre de 1988.—El Secretario general, Jaime Sodupe Roure.

Ilmo. Sr. Secretario general de Promoción Industrial y Tecnología.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**29429** REAL DECRETO 1549/1988, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Transformación de los sectores X y XI de la zona regable de la margen izquierda del río Tera (Zamora).

Por el Real Decreto 501/1986, de 28 de febrero, fue declarada de interés general de la Nación, la transformación en regadío de la zona regable de la margen izquierda del río Tera, en la provincia de Zamora y en el que se establece que la planificación de las actuaciones a realizar se concretará en el Plan General de Transformación, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario conjuntamente con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León.

Por ser los sectores X y XI independientes de la construcción de la presa de Agavanzal, al tener su toma directa desde el río, se puede poner en regadío de forma inmediata, lo que ha motivado que se redacte e presente Plan General de Transformación.

Conforme a lo previsto en el Real Decreto citado se especifican en el Plan el sistema de riego adoptado y las obras necesarias para la transformación de la zona, las orientaciones productivas, ayudas y estímulos a conceder a las explotaciones agrarias, estableciendo las que deben considerarse como explotaciones tipo, así como las acciones de mejora del medio rural a fomentar.

En su virtud, de conformidad con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca